

Servicios de traducción e interpretación en las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York

En las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York, los padres que no hablan inglés tienen derecho a servicios gratuitos de traducción e interpretación para comunicarse con las escuelas de sus hijos y otras oficinas del Departamento de Educación (DOE), así como para participar en la educación de sus hijos. Los padres tienen derecho a que los expedientes escolares de sus hijos y otros documentos importantes se traduzcan a su idioma y a que haya intérpretes disponibles en las reuniones con la escuela y el personal del DOE.

¿Quién tiene derecho a los servicios de traducción e interpretación?

Todos los padres cuyo idioma principal no es el inglés tienen derecho a servicios gratuitos de traducción e interpretación.

Nunca se les debe decir a los padres que traigan sus propios intérpretes, y nunca se les debe pedir a los estudiantes que traduzcan o interpreten para sus padres.

¿En qué idiomas están disponibles los servicios?

La traducción y la interpretación deben estar disponibles en los nueve idiomas más hablados, además del inglés: árabe, bengalí, chino, criollo haitiano, coreano, español, francés, ruso y urdu. Sin embargo, todos los padres, incluidos aquellos que hablan otros idiomas, pueden solicitar servicios de traducción e interpretación en su idioma nativo.

¿Cuándo el DOE tiene la obligación de proporcionar traducción?

El DOE debe proporcionar oportunamente la traducción de todos los documentos que contengan información importante sobre la educación de su hijo. Esto incluye lo siguiente:

- Avisos generales, como información sobre conferencias de padres y maestros, manuales para estudiantes y padres, y formularios de admisión escolar
- Documentos sobre su hijo, como boletas de calificaciones y cartas de promoción de grado en riesgo
- Todos los documentos de educación especial, incluidos los Programas de Educación Individualizada (IEP) y las evaluaciones. Para obtener más información, consulte la <u>Hoja de</u> <u>consejos de información sobre educación especial</u> de AFC.

¿Cuándo el DOE tiene la obligación de proporcionar interpretación?

El DOE debe proporcionar servicios de interpretación para que usted pueda comunicarse con el personal de la escuela y el personal del DOE acerca de la educación de su hijo. Por ejemplo, las escuelas deben proporcionar servicios de interpretación en las conferencias de padres y maestros y

reuniones del IEP. Los Centros de Bienvenida a las Familias deben proporcionar intérpretes cuando los padres inscriben a sus hijos en la escuela. Las oficinas de los superintendentes deben proporcionar intérpretes cuando los padres llamen con preguntas relacionadas con la escuela.

¿Cómo obtengo estos servicios?

Debe solicitar los servicios de traducción e interpretación directamente de la escuela de su hijo o de la oficina del DOE con la que está hablando sobre la educación de su hijo. Para servicios de interpretación, el DOE puede proporcionar interpretación en persona o por teléfono. La interpretación por teléfono está disponible de 8 a.m. a 3 p.m., de lunes a viernes.

Dentro de los 30 días posteriores al inicio de clases de su hijo, la escuela de su hijo debe determinar el idioma principal de usted y si necesita ayuda para comunicarse con la escuela. La escuela de su hijo también debe mantener un registro de su idioma principal.

Todas las escuelas deben entregarle una copia de la Declaración de derechos y responsabilidades de los padres, que incluye información sobre su derecho a los servicios de traducción e interpretación. Todas las escuelas también deben publicar letreros que indiquen claramente que los servicios de traducción e interpretación están disponibles.

¿Las escuelas saben que deben proporcionarme servicios de traducción e interpretación?

¡Sí! Todas las escuelas tienen coordinadores de acceso lingüístico que informan al personal de la escuela sobre su obligación de proporcionar a los padres servicios de traducción e interpretación.

¿Qué debo hacer si no me proporcionan los servicios de traducción e interpretación?

Si no recibe servicios de traducción o interpretación, o recibe servicios de mala calidad, envíe un correo electrónico <u>hello@school.nyc.gov</u>, llame a la línea de quejas del DOE al (718) 935-2013 o llame al 311.

¿Aún tiene preguntas? Llame a la línea de ayuda educativa de Jill Chaifetz Lunes a jueves • 10 a.m. a 4 p.m. I-866-427-6033 (llamada gratuita)

Esta hoja informativa no constituye asesoramiento legal. Esta hoja informativa intenta resumir las políticas o leyes existentes sin expresar la opinión de AFC. Si tiene un problema legal, comuníquese con un abogado o defensor.

Copyright © Abril de 2023 por Advocates for Children of New York, Inc.